



BOLETÍN TRIBUTARIO - 113/15

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- VENCIMIENTOS IMPUESTO A LA RIQUEZA

La DIAN a través de su página web, recuerda que:

“El próximo 8 de septiembre inician los vencimientos para el pago de la segunda cuota del impuesto a la riqueza.

Si presentó su declaración en mayo recuerde solamente diligenciar el recibo de pago formulario 490”.

II. JURISPRUDENCIA CORTE CONSTITUCIONAL

Mediante Comunicados de Prensa Nos. [037 del 2 de septiembre](#) y [038 del 3 de septiembre de 2015](#) informa que adoptó, entre otras, las siguientes decisiones:

1. LA INCORPORACIÓN A SUS PRESUPUESTOS DE LAS MULTAS QUE IMPONEN LAS SUPERINTENDENCIAS FINANCIERA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO, NO DESCONOCE LA PROHIBICIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE RENTAS NACIONALES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA, EN RAZÓN DE NO TENER NATURALEZA TRIBUTARIA. GARANTÍA DE IMPARCIALIDAD EN LOS TRÁMITES A CARGO DE ESAS SUPERINTENDENCIAS

Al respecto resolvió:

- Declarar EXEQUIBLES las expresiones *“a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio”* contenida en el numeral 10 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011; *“a favor del literal a) Industria y Comercio”*, del literal a), numeral 11 de la ley 1480 de 2011 y *“tendrán como destino el presupuesto de cada Superintendencia”* del parágrafo 3º del artículo 61 de la Ley 1480 de 2011 *“por medio de la cual se*



expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones". (EXPEDIENTE D-10649 - SENTENCIA C-561/15 - Septiembre 2).

2. EL DERECHO A SOLICITAR LA REVISIÓN DE LAS PENSIONES ES IMPRESCRIPTIBLE, DE MODO QUE PUEDE EJERCERSE LA ACCIÓN CORRESPONDIENTE EN CUALQUIER TIEMPO. (EXPEDIENTE T 4431479 - SENTENCIA SU-567/15 - Septiembre 3).

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

07 de septiembre de 2015